RESOLUCIÓN No. 014

DEL 24 DE ENERO DEL 2026

POR MEDIO DEL CUAL EL GERENTE DEL HOSPITAL SANANTONIO DE HERVEO E.S.E., PROCEDE A ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2025 PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO – TOLIMA

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, frente a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado establece que estas “constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”.

Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada,

recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", y para el caso del Hospital San Antonio de Herveo, su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2024.

Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, tecnológicos, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital de apertura a un proceso de contratación, de acuerdo a los principios del debido proceso de igualdad, moralidad participación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, de planeación, transparencia, responsabilidad, planeación, coordinación y con observancia estricta de los postulados que rigen la función Administrativa y lo previsto en el Estatuto de Contratación.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la prestación del servicio de salud de acuerdo con la oferta de servicios que tiene habilitada el Hospital, se hace necesario contratar la obra para mejorar la infraestructura del centro de salud adquirir equipos biomédicos, a fin de contar con la prestación del servicio de forma permanente y eficiente toda vez que la institución cuenta con el personal capacitado y con los equipos para llevar a cabo procedimientos a los habitantes de las veredas.

Conforme con lo anterior, y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de producción se hace necesario convocar a licitación pública para contratar la obra para adecuaciones menores para el centro de salud de la leonera del Hospital San Antonio E.S.E. del Municipio de Herveo - Tolima.

Que todos los aspectos atinentes a las etapas de la contratación, fase de planeación, cuantías, proceso para contratar, selección y adjudicación, contratación y fase de ejecución, con la respectiva publicación y control social; se encuentran debidamente reglados en el Acuerdo 006 de 2024 y sus respectivas modificaciones.

Que acorde a los considerandos anteriores se hace necesario dar inicio al proceso de selección para el **CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA**, y puesta en marcha de los mismos, para la E.S.E Hospital San Antonio de Herveo.

Que, para contratar **"CONTRATAR LA OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA."**, La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número C.D.P.	Fecha C.D.P.	Descripción	Valor C.D.P.
042	24 de Enero de 2026	CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.	$156.180.497,11

El Hospital cumplió a cabalidad con el cronograma de los pliegos de condiciones, se contestaron las observaciones a los borradores de pliegos, se colgó el pliego definitivo, se presentaron observaciones por los interesados las cuales fueron contestadas, se dio plazo para presentar manifestación de interés donde 1 empresa manifestó su interés, posteriormente se habilito para presentación ofertas para lo cual solo un oferente la presento en tiempo, se procedió a realizar la evaluación arrojando los siguientes resultados:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Proceso:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2025.**
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.
Presupuesto Oficial	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 156.211.852,66). Y DEMÁS IMPUESTOS.

OFERENTE DE MENOR VALOR	PRESENTACION DE OFERTA	VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4	Se realizo en la Plataforma Secop 2	($156.180.497,11.) INCLUÍDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

DOCUMENTOS	**PROPONENTE**	
	ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4	
	FOLIOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Carta de presentación de la Oferta	**2**	**CUMPLE**
Cedula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal	**3**	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación.	**8**	**CUMPLE**
Fotocopia del registro único Tributario-RUT	**3**	**CUMPLE**
Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.	**1**	**CUMPLE**
Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República	**6**	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**6**	**CUMPLE**
Certificado de consulta de antecedentes judiciales.	**6**	**CUMPLE**
Certificado de medidas correctivas	**6**	**CUMPLE**

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes	**1**	**CUMPLE**
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	**1**	**CUMPLE**
Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública	**2**	**CUMPLE**
Declaración juramentada de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto de renta Aplicativo Ley 2013.	**4**	**CUMPLE**
Documento Formal Que Acredite La Conformación Del Consorcio O Unión temporal	**N/A**	**N/A**
Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir Contrato	**N/A**	**N/A**
Compromiso Anticorrupción	**1**	**CUMPLE**
Inhabilidades e Incompatibilidades	**1**	**CUMPLE**
Fotocopia de registro único de proponentes – RUP.	**102**	**CUMPLE**
Diligenciar Formato De Conocimiento Del Cliente	**1**	**CUMPLE**
Sistema De Administración De Riesgo De Lavado De Activos Y De Financiación Del Terrorismo – Sarlaft	**2**	**CUMPLE**
Garantía De Seriedad De La Oferta	**1**	**CUMPLE**
Presentación de la propuesta económica	**5**	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN	**HABIL - CUMPLE**	

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Oferente: **ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4**

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVUALUACION</th><th>FOLIOS</th><th>VALOR PRIMA</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente debe acreditar la inscripción de los CODIGOS UNSPSC en la experiencia. hasta el Tercer Nivel en los siguientes códigos, certificados en Clasificaciones de Bienes y Servicios RUP:

<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>95122000</td><td>Edificios y estructuras hospitalarias</td></tr>
<tr><td>95122300</td><td>Edificios y estructuras de salud y deportivas</td></tr>
</table>
</td><td>4</td><td>que tenga el 100% de los CODIGOS UNSPSC en la experiencia. hasta el Tercer Nivel en los siguientes códigos, certificados en Clasificaciones de Bienes y Servicios RUP.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
El proponente para acreditar su experiencia específica debe acreditar en un (1) contrato, cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN de obra nueva en el área hospitalaria, que tenga mínimo el 70% del del presupuesto oficial objeto de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

En el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se debe poder verificar:

Para acreditar esta experiencia (tanto general como específica), el oferente deberá presentar como documento</td><td>14</td><td>que tenga mínimo el 70% del del presupuesto oficial objeto de la presente convocatoria expresado en SMMLV.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

soporte copia del acta de recibo final de obra y/o copia de acta de liquidación y/o copia de la certificación. En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia aportada por todos sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso (aplica para la experiencia general) cada uno aportando la experiencia general requerida en proporción al % de participación que tenga cada uno dentro de la estructura plural y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias la propuesta será considerada como NO HABILITADO. Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deben tener como mínimo cada contrato, Diez (10) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141500	Servicios de preparación de tierras.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.

72152300	Servicios de carpintería.			
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.			
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.			
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.			
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.			
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.			
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.			
83101800	Servicios eléctricos			
85101500	Centros de salud			
95121700	Edificios y estructuras públicos.			
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.			
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas			

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE

4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Oferente: ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4.

No.	INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	mayor o igual (≥) 20,00	**CUMPLE**

2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	menor o igual (≤) a 0.10 o 10%	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN: CUMPLE			

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Oferente: ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4.

CRITERIO DE EVUALUACION	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CARACTERISTICAS Y CANTIDADES: El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO requiere para el desarrollo de actividades y para cumplir a cabalidad con la necesidad anteriormente establecida, la ejecución de las siguientes actividades y para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual, Resolución 3100 de 2019 y NSR 10 Titulo A. y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación:	Oferta Económica	**CUMPLE**

1,0	**PRELIMINARES**		
1,01	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H: 2.10 M	ML	33,00
1,02	DESMONTE TANQUE ELEVADO EXISTENTE Y/O DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DEL MISMO.	UND	1,00
1,03	DEMOLICION DE ESTUCO Y PAÑETE	M2	59,50
1,04	DEMOLICION DE PISO Y/O PARED DIFERENTES TEXTURAS Y ACABADOS	M2	13,42
1,05	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO	M2	22,18
1,06	DEMOLICION MESON EN CONCRETO	ML	1,52

1,07	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERIA E=0.15 M	M2	46,68
1,08	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	46,37
1,09	DESMONTE APARATOS HIDRO-SANITARIOS	UND	2,00
1,10	DESMONTE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS)	M2	18,57
1,11	DESMONTE TUBERIA HIDROSANITARIA	ML	23,70
1,12	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS	UND	13,00
1,13	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	5,06
2,0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	20,88
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	9,08
2,03	RELLENO RECEBO COMPACTADO	M3	5,26
2,04	RELLENO EN ARENA GRUESA PARA SECTOR DE INFILTRACIÓN	M3	3,57
2,05	RELLENO EN TRITURADO PARA SECTOR DE INFILTRACIÓN	M3	2,40
3,0	**CONCRETOS**		
3,01	CONCRETO DE SOLADO 2500 PSI H=0.05 m	M2	2,50
3,02	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,35
3,03	PLACA DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI PARA ANDENES Y RAMPAS E=0.10M	M2	24,04
3,04	ACERO DE REFUERZO FIGURADA Y AMARRE 60000 PSI 420 MPA	KG	1.735,49
3,05	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	20,00

4,0	**CUBIERTA**		
4,01	CUBIERTA EN TEJA TIPO TRAPEZOIDAL	M2	41,77
4,02	CABALLETE ARTICULADO SUPERIOR	ML	7,03
4,03	CANAL + BAJANTE PVC	ML	19,46
4,04	ESTRUCTURA CUBIERTA PRINCIPAL EN PERFIL PHR CAJON 120X60X15 DE 1.20 MM, INCLUYE ANTOCORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES	ML	56,24
4,05	CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	M2	31,96
5,0	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
5,01	MURO DIVISORIO EN BLOQUE	M2	53,63
5,02	ESTUCO PARA INTERIORES	M2	51,06
5,03	ESTUCO IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES	M2	59,50
5,04	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	47,27
5,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	56,20
5,06	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	72,00
5,07	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A TRES CAPAS	M2	51,57
5,08	PINTURA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	59,50
6,0	**PISOS Y ENCHAPES**		
6,01	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	33,63
6,02	CERAMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA, COLOR, WING Y LINEALES	ML	29,86
6,03	CERAMICA PISO ANTIDESLIZANTE (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	33,63

6,04	MEDIA CAÑA EN CONCRETO 2500 PSI ACABADO GRANITO PULIDO BLANCO	ML	21,25
6,05	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS	ML	60,21
6,06	PISO EN GRANITO LAVADO (PARA ANDENES Y ACCESOS)	M2	20,76
7,0	**ACCESORIOS SANITARIOS**		
7,01	POCETA DE LIMPIEZA EN GRANITO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	UND	1,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y MUEBLE DE BAÑO)	UND	2,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA	UND	3,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO(Teleducha).	UND	1,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS FIJAS P.M.R ACERO INOXIDABLE LONG 24" CAL 18.	UND	2,00
7,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON VERTICAL DE SOBREPONER LINEA INSTITUCIONAL	UND	2,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR ELECTRICO PARA MANOS, CARCASA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TELEDUCHA (Incluye Desviador).	UND	1,00
8,0	**CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO**		

8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO (INCLUYE MARCO)	M2	12,24			
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO (INCLUYE MARCO)	M2	9,00			
8,03	BARANDA METALICA DE 1 1/2" CON APOYO INTERMEDIO INCLUYE PLATINA Y TORNILLOS DE ANCLAJE DE H: 1.10M Y PINTURA ANTICORROSIVA + PINTURA PARA INTERPERIE	ML	5,70			
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE 4 MM (0.50X0.70), INCLUYE MARCO DE PROTECCIÓN EN ALUMINIO	UND	2,00			
9,0	**SEÑALIZACIÓN**					
9,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL INTERIOR Y EXTERIOR	UND	10,00			
9,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO (0.50m x 1.50m)	UND	1,00			
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
10,01	CAJA CONTADOR 2F	UND	1,00			
10,02	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1,00			
10,03	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	UND	9,00			
10,04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	8,00			

10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W (INCLUYE LUMINARIA, AÉREO, DERIVACIÓN EN SALIDA CON CONECTORES DE RESORTE. CABLE ENCAUCHETADA 3*14, INTERRUPTOR, TOMA Y ENCHUFE)	UND	9,00		
10,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	5,00		
10,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI	UND	3,00		
11,0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
11,01	TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	8,98		
11,02	TUBERÍA 1/2" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	18,09		
11,03	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	UND	1,00		
11,04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5,00		
11,05	SALIDA SANITARIA 2" y/o 3"	UND	5,00		
11,06	SALIDA SANITARIA 4"	UND	2,00		
11,07	TUBERIA de 2" y/o 3" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,72		
11,08	TUBERÍA 4" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,71		
11,09	REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1,00		
11,10	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	UND	3,00		
11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES ELEVADOS CAP 500 LTS EN TOTAL PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00		

11,12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SEPTICO CONVENCIONAL EN CONCRETO A 3000 PSI (INCLUYE ACCESORIOS Y ACABADOS)	UND	1,00		
12,0	**ASEO GENERAL**				
12,01	ASEO GENERAL	M2	51,09		

VERIFICACIÓN: CUMPLE

6. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 148 puntos y se hará sobre los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A - ECONÓMICA	60 puntos
B – TÉCNICO	88 puntos
Total:	**148 puntos**

7. CONCLUSIÓN.

El Comité Evaluador de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los parámetros establecidos en la presente Invitación Pública y teniendo en cuenta que el proponente cumplió con condiciones requeridas dentro del proceso contractual, que por lo tanto el comité acepta la propuesta del único oferente, se sugiere y se le recomienda al Gerente de la E.S.E adjudique el contrato a la empresa **ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4,** mediante el respectico acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital San Antonio E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2025, la cual tiene por objeto "**CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE EL ARENILLO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA** a la empresa **ALCAZAR CONSTRUCTORES SAS NIT. 901091570-4**.

La adjudicación se efectúa por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($156.180.497,11) INCLUÍDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, este valor corresponde a las vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP 2.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Dado en el Herveo Tolima a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente del Hospital San Antonio de Herveo